



DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

SANCIÓN ORDENANZA

Versión 0

Vigencia: 07-2014

Pereira, junio dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016) '

SANCIONADA

SESIONES ORDINARIAS'

ORDENANZA NÚMERO 008 DE JUNIO 16 DE 2016 '

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS" /

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIGIFREDO SALAZAR OSORIO

Gobernador

Secretaria Jurídica (E)

Proyectó y elaboró:

Profesional Especializado





SESIONES ORDINARIAS ORDENANZA NÚMERO 008

(Junio 16 de 2016) 1

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS" '

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, '

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda, para la celebración de contratos, hasta el 15 de octubre de 2016.

PARÁGRAFO: La presente autorización se refiere a toda clase de contratos y convenios que requiera la administración para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2.016).

ALEXANDER/GARCÍA MORALES

Presidente

EUGENIO DE J. POSSO VARGAS

Secretario General

Jairo de J. Bustamante R.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Despacho Gobernador
GESTIÓN DIRECTIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

Versión, 00

Vigencia:07-2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados

La Asamblea Departamental adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2019 "Risaralda Verde y Emprendedora" que guiará las acciones de este gobierno hacia propósitos de mejoramiento de la calidad de vida y la competitividad regional, estimulando la productividad mediante soluciones innovadoras, seguras e incluyentes, utilizando como estrategia para la acción, el despliegue de seis capitales: Capital Humano; Capital Social; Capital de Investigación, Tecnología e Innovación; Capital Económico; Capital Natural y Capital del Buen Gobierno, correspondientes a activos tangibles e intangibles que poseen la comunidad y el territorio risaraldense y que potencia la riqueza en todas sus dimensiones. Este Plan de Desarrollo se enfoca hacia el estímulo de soluciones creativas a problemáticas actuales de nuestra comunidad y sus instituciones, articulando el esfuerzo individual con el asociativo.

Es así como, como esta administración ha asumido con profundo sentido de compromiso los principios esenciales de la gestión pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, que consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Es trascendental e innegable la necesidad que tiene el Departamento de garantizar a sus habitantes una continua y eficiente prestación de servicios públicos y demás competencias departamentales, objetivos que se logran a través de la ejecución de los recursos públicos destinados, por medio de la contratación pública.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Despacho Gobernador GESTIÓN DIRECTIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

Version 00

Vigencia:07-2014

La prestación de los servicios y ejecución de los programas y proyectos para el desarrollo comunitario de nuestro Departamento y para el cumplimiento de las competencias Constitucionales y Legales, exigen que el ejecutivo Departamental cuente con autorización para contratar con entes públicos y privados las obras públicas, bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del ente territorial.

Es así como, someto a consideración el proyecto de ordenanza, por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento para la celebración de contratos.

Es de resaltar que el artículo 300 de la Constitución Política, le atribuye a las Asambleas Departamentales, entre otras facultades, la importante labor de autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, concebida esta como la mayor responsabilidad que recae en su actuar, si se tiene en cuenta que la figura de la Contratación Estatal, se constituye en la herramienta soporte con la cual cuentan las entidades, para el cumplimiento de su misión, visión, objetivos, su plan de desarrollo y de sus fines institucionales, en aras de conseguir la prosperidad del territorio y el bienestar de sus habitantes.

La administración cuenta por conducto de la autorización que ustedes a bien tengan conceder, con un eficaz y eficiente instrumento, para alcanzar los cometidos Estatales y ejecutar así el programa de Gobierno que fue presentado ante la comunidad que optó por elegirlo, en pos de su beneficio y con el sueño de hacer de éste, un Departamento próspero, en cuyo territorio se reduzcan los índices de pobreza, de desempleo y de inseguridad, y así mismo se propenda por el desarrollo de la Región y por la consecución de resultados que sean visibles y mejoren la calidad de vida de los Risaraldenses, y que permitan que Risaralda sea modelo de gestión en el contexto nacional como está plasmado en el Plan de Desarrollo Departamental 2016 -2019 "Risaralda Verde y Emprendedora".

Es de resaltar que ustedes no son ajenos a tan importante finalidad y es por esto, que el Constituyente Primario, ha dejado en sus manos, la facultad de conceder este tipo de autorizaciones para dar aplicabilidad a nuestros programas y proyectos. Y en tal virtud, se encuentra bajo su potestad la posibilidad de contribuir a tan grande misión, expidiendo para el ejecutivo, la autorización que se solicita mediante el presente proyecto.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Despacho Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

Versión, 00

Vigencia:07-2014

Por lo anterior, respetuosamente solicito a la Honorable Asamblea dar trámite favorable a este proyecto de Ordenanza.

En espera de su apoyo y colaboración.

Presentada a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por,

SIGIFREDO/SALAZAR OSORIO

Gobernador

GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA

Secretaria Jurídica

Estudio y elaboro: MARIA WERGEDES RIOS AYALA
Directora Asistencia Legal





COMISIÓN TERCERA

Comisión de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales

Pereira, junio 7 de 2016

Señor
PRESIDENTE
DEMAS DIPUTADOS
En sesión

Le ha correspondido a esta comisión el estudio e informe para Segundo debate del Proyecto de Ordenanza número 008 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS"

La Comisión le da vía libre a esta iniciativa y puesto en consideración, se procede a votación nominal, arrojando el siguiente resultado positivo: JOSE DURGUES ESPINOSA, MARIO MARIN HINCAPIE JOHN JAIRO ARIAS HENAO, PAOLA ANDREA NIETO LONDOÑO y GEOVANY LONDOÑO GONZALEZ. El informe del proyecto de ordenanza 008 es aprobado y pasa a segundo debate. La Presidencia pregunta si quiere la comisión que este proyecto tenga segundo debate? Si lo quiere.

Sin otras consideraciones, presentamos PONENCIA FAVORABLE y con el VISTO BUENO lo remitimos a ustedes proponiéndoles:

PROPOSICIÓN

Désele SEGUNDO DEBATE al proyecto de Ordenanza 008 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS", sin modificación.

COMISIÓN TERCERA

GEOVANY LONDONO CONZÁLEZ Presidente Corpsión

·

PAOLA ANDREA NIETO LONDOÑO

Diputado

JOHN JAIRO-ARIAS HENAO

Diputado

JULIAN ALONSO CHICA LONDOÑO

Diputado

Jairo de J. Bustamante Ramírez



JOSÉ PURGUES ESPINOSA MARTINEZ

Diputado

Diputado

DIOMEDES DE

MARIO MARÍN HINCAPIÉ

Diputado





COMISIÓN TERCERA

Comisión de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales

Pereira, junio 15 de 2016

Señor
PRESIDENTE
DEMAS DIPUTADOS
En sesión

Retoma esta comisión el estudio e informe para Tercer debate del Proyecto de Ordenanza número 008 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS"

La Comisión le da vía libre a esta iniciativa y puesto en consideración, la secretaría de esta célula informa que el proyecto fue aprobado en plenaria con una modificación pertinente que dice:

PROPOSICIÓN: El artículo 1º dirá que la autorización será por el tèrmino9 de cuatro (4) meses, hasta el 15 de octubre del 2016. Presentada por el Diputado JOHN JAIRO ARIAS. Es aprobada

Se procede a votación nominal, arrojando el siguiente resultado positivo: MARIO MARIN HINCAPIE, JOHN JAIRO ARIAS HENAO, DIOMEDES DE J. TORO y GEOVANY LONDOÑO GONZALEZ. El informe del proyecto de ordenanza 008 es aprobado y pasa a tercer debate. Los Diputados JOSE DURGUES ESPINOSA y PAOLA ANDREA NIETO, se excusaron de asistir La Presidencia pregunta si quiere la comisión que este proyecto tenga tercer debate? Si lo quiere. Sin otras consideraciones, presentamos PONENCIA FAVORABLE y con el VISTO BUENO lo remitimos a ustedes proponiéndoles:

PROPOSICIÓN

Désele TERCER DEBATE al proyecto de Ordenanza 008 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS", con la modificación.

COMISIÓN TERCERA

GEOVANY LONDONO GONZÁLEZ Presidente Comisión

PAOLA ANDREA NIETO LONDOÑO

Diputado

JOHN JAIRO ARIAS HENAO

Diputado

JOSÉ DURGUES ESPINOSA MARTINEZ

Diputado

Diputado

MARIO MARÎN HINCAPIÉ

DIOMEDES DE J. TORO

Diputado

JULIAN ALONSO CHICA LONDOÑO

Diputado

Jairo de J. Bustamante Ramírez







LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

HACE CONSTAR

Que la Ordenanza número 008 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS", del 16 de junio del año dos mil dieciséis (2016) y correspondiente al Proyecto de Ordenanza número 008 de las sesiones ordinarias de junio - julio del mismo año, fue aprobada en los tres (3) debates reglamentarios de los días 2, 14 y 16 de junio del 2016.

Pereira, junio 16 del 2016

EUGENIO DE J. POSSO VARGAS

Secretario General

Jairo de J. Bustamante R.